



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 461-2022-MPLC/A

Quillabamba, 21 de julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPLC, de fecha 12 de junio del 2019, se aprueba el Reglamento de Reconocimientos que otorga la Municipalidad Provincial de La Convención. Resaltando que en el Artículo 23° del Título II, Capítulo III de las Condecoraciones, refiere que la "Medalla de la Ciudad" es otorgada por el Titular del Pliego, al ciudadano o institución nacional o extranjera en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad Convenciana. Corresponde al Alcalde su aprobación a través de la Resolución de Alcaldía. El Alcalde deberá dar cuenta de la cooperación impuesta en la Sesión Ordinaria inmediata, para conocimiento del Concejo Municipal;

Que, es política de la presente gestión, reconocer el esfuerzo y dedicación de los ciudadanos e instituciones públicas y privadas que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestra Provincia;

Que, con motivo del "CLXV Aniversario de la Creación Política de La Provincia de La Convención", se otorga la "Medalla de la Ciudad" a las instituciones y ciudadanos que se distinguen de manera excepcional por contribuir al desarrollo de la Provincia de La Convención;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, la Condecoración con "MEDALLA DE LA CIUDAD", en el marco de la celebración del "CLXV Aniversario de la Creación Política de La Provincia de La Convención", a la **CONGREGACIÓN HERMANAS MISIONERAS EUCARÍSTICAS NAZARENAS**, por haber cumplido el año 2021 sus Bodas de Oro; por su labor evangelizadora y ayuda social a las familias pobre y comunidades cristianas, campesina y la conformación de catequistas, agentes de pastoral, preparación a los sacramentos de iniciación cristiana de la niñez, jóvenes y adultos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General el Registro de la presente condecoración en el Libro Registro de Reconocimientos que otorga la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDIA
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447